

## ANEXO N°23: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE MAL TRATO INFANTIL, CONNOTACIÓN SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES.

NIVELES:	Ed. Parvularia
AÑO	2019

**Objetivo:** Este documento tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar del Colegio Mayor Tobalaba los procedimientos que se debe seguir para proteger al niño, niña o adolescente afectado por algún echo de maltrato infantil, connotación sexual o agresión sexual, siendo el objetivo primordial, resguardar la integridad del estudiante y promover la restitución de los derechos vulnerados.

**Definición de Maltrato Infantil:** Según la Unicef se entiende por maltrato infantil: “.. Como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. Las acciones u omisiones que constituyen maltrato infantil privan a los niños, niñas y adolescentes del ejercicio de sus derechos y su bienestar. El maltrato puede ser ejecutado por omisión, supresión o transgresión ...”  
(UNICEF “ Maltrato infantil en Chile”, 2000 )

**Situaciones frente a las cuales debe ser activado:** Ante la situación de sospecha, relato o evidencia de la ocurrencia de algún hecho de vulneración en la esfera de la sexualidad, del cual pudiese ser víctima alguno de nuestros estudiantes.

### **Responsable de activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo:**

Activación: Dirección de Ciclo.

Monitoreo: Dirección y Equipo de Ciclo.

Registros: Dirección y Equipo de Ciclo.

Evaluación: Dirección y Equipo de Ciclo.

Cierre del protocolo: Dirección de Ciclo.

## ACCIONES FRENTE A HECHOS DE MAL TRATO INFANTIL, CONNOTACIÓN SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	TIEMPO DE EJECUCION
<p><i>Si un estudiante relata a un docente, funcionario u otro estudiante del Colegio da cuenta de la situación develada por otro compañero de haber sido víctima de algún hecho abusivo de maltrato infantil o de connotación sexual situación de vulneración de derechos; o ante la sospecha de que algún estudiante pudiese ser víctima de vulneración en este ámbito, se procederá de la siguiente manera:</i></p>		
<p><b>Registro de Antecedentes:</b></p>		
<p>Se debe considerar especialmente el resguardo de la privacidad respecto al relato del estudiante; se debe mantener una actitud de acogida y escucha tranquila y empática, sin cuestionar su relato, ni enjuiciarlo o responsabilizarlo. Es importante que el registro responda a lo que el estudiante quiere contar, no es necesario indagar ni consultarle detalles.</p> <p>Debe hacer entrega del registro de información de forma inmediata a la Dirección de Ciclo correspondiente.</p>	<p>Quien reciba el relato.</p>	<p>Inmediato.</p>
<p><b>Activación de Protocolo:</b></p>		
<p>Dirección de Ciclo, reunirá al Equipo de Ciclo y Profesor Jefe correspondiente, a fin de activar protocolo de acción.</p> <p>Deberá informar a Rectoría de ello.</p>	<p>Dirección de Ciclo.</p>	<p>Inmediatamente al tomar conocimiento de la información.</p>
<p><b>Recopilación de Antecedentes:</b></p>		
<p>El Equipo de Ciclo deberá recopilar los antecedentes que existen en torno al caso, por medio de entrevistas con quien recibe el relato de la posible vulneración, profesor jefe y con el estudiante (de ser pertinente). Es necesario registrar todos aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en la determinación de las características del caso de manera lo más objetiva posible y sin emitir juicios de valor.</p> <p>Estas entrevistas deben ser debidamente registradas.</p>	<p>Equipo de Ciclo.</p>	<p>Durante las 24 horas posteriores a la activación del protocolo.</p>
<p><b>Información a la Familia:</b></p>		
<p>Dirección de Ciclo, deberá informarla situación de forma inmediata al apoderado, padre y/o madre del estudiante, citándolo con carácter de urgencia al Colegio durante la jornada.</p> <p>El apoderado, padre y/o madres, será informado de la activación del protocolo y las acciones correspondiente</p>	<p>Dirección de Ciclo.</p>	<p>Durante la jornada en la que se activa el protocolo.</p>



en entrevista presencial, la cual será acompañada por la psicóloga de ciclo correspondiente.		
De ella deberá quedar registro firmado por los intervinientes.		
<b>Aplicación de Medidas:</b>		
Dirección de Ciclo, apoyado por el Equipo de Ciclo, deberá determinar las acciones pertinentes a fin de resguardar la integridad del estudiante. Dependiendo de las características de la vulneración develada, las acciones a ejecutar son las siguientes:  a. Denuncia ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones y/o al Ministerio Público para que se inicie el debido proceso legal de investigación ante el supuesto de que la vulneración develada sea constitutivo de delito, de acuerdo a lo que dispone nuestro Reglamento Interno y el marco legal vigente. <sup>1</sup> b. Remisión de antecedentes a OPD Puente Alto, a fin de que intervenga en función de resguardar y restituir los derechos vulnerados del estudiante. c. Derivación a profesional externo.	Dirección de Ciclo.	Durante las 24 horas posteriores a la activación del protocolo.
<b>Seguimiento:</b>		
Se confeccionará un plan de acompañamiento para el estudiante a nivel individual, grupal y/o familiar por parte del Equipo de Ciclo, con seguimiento mensual.	Equipo de Ciclo.	5 días hábiles desde la activación del protocolo.
Se evaluará la efectividad de las medidas aplicadas, recopilando antecedentes en entrevista con profesor jefe y apoderados, apoyándose de la información remitida por el acompañamiento realizado por el Equipo de Apoyo.	Dirección de Ciclo	Al mes de activado el protocolo de acción.
<b>Cierre del Protocolo:</b>		
La Dirección de Ciclo, con el apoyo del Equipo de Ciclo, será responsable del cierre del protocolo, esto en relación de la ponderación de los antecedentes y resultados de las medidas aplicadas.  El cierre del protocolo debe ser informado a Rectoría, Profesor Jefe y Apoderado del estudiante.	Dirección de Ciclo	Dependiendo de los resultados de la fase de seguimiento.

<sup>1</sup> En caso de que la vulneración sea constatada desde el Colegio, en un plazo de 24 horas, se hará una denuncia formal por parte de la Dirección de Ciclo, ante Carabineros de Chile, PDI y/o al Ministerio Público, para que se inicie el debido proceso legal.

HOJA DE REGISTRO

PROTOCOLO DE ACCION FRENTE A HECHOS DE MAL TRATO INFANTIL, CONNOTACIÓN SEXUAL O  
AGRESIONES SEXUALES

NOMBRE ESTUDIANTE		RESPONSABLE DEL REGISTRO	
CURSO / NIVEL		FECHA	

*Se debe identificar participantes en la entrevista, temáticas abordadas, relato (en caso de corresponder) y acuerdos.*

Nombre del responsable del registro: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Nombre Participante: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Nombre Participante: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_